



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Resolución por la que se corrigen errores en la Resolución de este mismo órgano de 24 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027

Advertidos errores materiales en la Resolución de 24 de mayo de 2023 por la que se convocan ayudas en concurrencia competitiva a Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **HA RESUELTO:**

Único.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a la corrección de los errores materiales advertidos en la convocatoria arriba citada.

Base IV apartado «Respecto al Equipo de Investigación»

Donde dice:

El equipo de investigación estará conformado por los miembros del grupo de investigación que sean PDI funcionarios/as de la UAL (vigentes en SICA). [...]

Debe decir:

El equipo de investigación estará conformado por los miembros del grupo de investigación que sean PDI Funcionarios/as de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores/as Contratados/as Doctores/as y Profesores/as Colaboradores/as de la UAL (vigentes en SICA a fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes). [...]

Base IX. Solicitudes y plazo de presentación, punto 5.a)

Donde dice:

[...] La memoria científico-técnica no será subsanable, aún en el caso de que el fichero pdf esté dañado o sea ilegible, por lo que los/las solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

Debe decir:

[...] Salvo en el supuesto contemplado en la Base VI relativo a la inclusión automática de un proyecto de la modalidad A2 a la modalidad A1, la memoria científico-técnica no será subsanable, aún en el caso de que el fichero pdf esté dañado o sea ilegible, por lo que los/las solicitantes deberán asegurarse del correcto estado de la documentación adjuntada a la solicitud.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/U2Ia4wgyvWlKNvfXSzrRYg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torrealblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	29/05/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	1/2
			
U2Ia4wgyvWlKNvfXSzrRYg==			



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA



Junta de Andalucía
Consejería de Universidad,
Investigación e Innovación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"

Base XIV. Resolución Provisional

Donde dice:

[...] Las personas beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para aceptar la ayuda, formular las alegaciones que estimen pertinentes, reformular el presupuesto o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería. [...]

Debe decir:

[...] Las personas beneficiarias de las ayudas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, para aceptar la ayuda, formular las alegaciones que estimen pertinentes, reformular el presupuesto, readaptar la memoria de los proyectos de la modalidad A2 que han sido incluidos automáticamente en la modalidad A1 o desistir de la ayuda, a través del registro de la Universidad de Almería. [...]

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/las interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/U2Ia4wgyvWlKNvfXSzrRYg==>

Firmado Por	Carmelo Rodríguez Torreblanca - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Fecha	29/05/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	2/2
			
U2Ia4wgyvWlKNvfXSzrRYg==			